ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art 94 de la ley 1474 de 2011 y del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 los cuales reglamentan la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, el Centro Agropecuario La Granja – El Espinal del SENA Regional Tolima adelantará la contratación descrita a continuación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y dando cumplimiento a la programación del Plan Anual de Adquisiciones 2017 y a las metas de formación del Centro Agropecuario La Granja — El Espinal del SENA Regional Tolima, y teniendo en cuenta:

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda de formación profesional integral, impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos y organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en Coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Que el Decreto 249 de 2004 por medio del cual se modifica las estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- en el artículo 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Que los numerales 11 y 28 del artículo 27 del de Decreto 249 de 2004, establecen dentro de las funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación de Profesional, las siguientes:

11." Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida."

28. " Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro."

El SENA desde su Subsistema de Gestión Ambiental maneja de manera sostenible sus aspectos e impactos significativos. En articulación con la Promesa de Valor del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, se compromete a: * La implementación de diferentes estrategias que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático. * El uso racional y eficientemente de los recursos naturales, primando el agua y la energía. * La optimización del uso de los materiales de formación, empleando en lo posible bienes y servicios amigables con el medio ambiente. * El control de las emisiones, los vertimientos y residuos generados al interior de la Entidad. * El fomento de la toma de conciencia por el respeto y protección del medio ambiente entre los aprendices, servidores públicos y contratistas que presten servicios a nombre de la entidad.

El Decreto 1843 de 1991 en su artículo 1 establece que: "El control y la vigilancia epidemiológica en el uso y manejo de plaguicidas, deberá efectuarse con el objeto de evitar que afecten la salud de la comunidad, la sanidad animal y vegetal o causen deterioro del ambiente"

Decreto 614 de 1984. Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país establece en el Capítulo II. Artículo 2º.- Objeto de la Salud Ocupacional. Las actividades de Salud Ocupacional tienen por objeto: d) Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud integral del trabajador en los lugares de trabajo; Según el Informe de la Organización mundial de la Salud. Ambientes saludables y prevención de enfermedades.

Los agentes patógenos transmitidos por vectores o quien tiene huéspedes intermediarios se encuentran entre las principales causas de enfermedad y muerte entre muchos países tropicales y subtropicales.

Algunas especies de plagas son vectores y trasmisores de agentes infecciosos no solo por lo que consumen y destruyen, sino también por lo que contaminan con saliva, orina, materias fecales y la suciedad que llevan adherida al cuerpo causando enfermedades como Etas, fiebres y otras más que causan daño o deterioro en la salud de las personas, materias primas o productos terminados, las cuales ocasionan pérdidas económicas y daños irreparables.

El Centro Agropecuario La Granja Regional Tolima, cuenta con una Sede Principal ubicada en el Municipio de El Espinal, donde concurre gran cantidad de personal, entre ellos aprendices, instructores, personal administrativo y personal que a diario visita la Entidad, los cuales deben ser protegidos en su salud.

En virtud de lo anterior, El Centro Agropecuario La Granja, debe ejecutar acciones tendientes a lograr el correcto mantenimiento de las condiciones ambientales, de higiene y salubridad de la comunidad educativa.

Para garantizar el cumplimiento del Programa de Gestión Ambiental y Seguridad Higiene en el Centro de formación, se hace necesario, desarrollar actividades de prevención en el manejo de plagas y roedores con el servicio de Fumigación, desinfección y control integrado de plagas, insectos, microorganismos y roedores, atendiendo las diferentes necesidades que demandan cada una de las dependencias en cumplimiento de sus objetivos misionales con mantenimientos programados para evitar problemas ambientales y con la salubridad de Funcionarios, Contratistas y Aprendices.

Se debe evitar la presencia de insectos y roedores que generan riesgos biológicos, químicos y físicos que afectan tanto a la comunidad educativa, como a las materias primas utilizadas en los diferentes espacios de formación; entre los que se cuentan, talleres, cafetería, cocinas, zonas verdes, ambientes de formación, pasillos, baños, entre otros. El Centro Agropecuario La Granja requiere garantizar el buen estado sanitario de todas las instalaciones, velando por el bienestar de los funcionarios, aprendices, contratistas y personal que visita las instalaciones, protegiéndolas de las diferentes plagas transmisoras de enfermedades que constituyen un riesgo para la comunidad educativa, sumado a esto el Centro de formación cuenta con áreas de preparación y/o trasformación de alimentos en los talleres de agroindustria, cafetería y casino, en los cuales se debe garantizar procesos de asepsia y desinfección permanente, por ello se requiere contratar el servicio de fumigación, desinfección y control de plagas que eviten o minimicen la presencia de cucarachas, hormigas, pulgas, ácaros, alacranes, arañas, temitas, roedores entre otros en sus instalaciones.

Teniendo en cuenta lo anteriormente, y en consideración a que el Centro no cuenta con las herramientas, repuestos ni personal de planta para realizar ésta clase de labor, en aras de que sea personal especializado con pleno conocimiento de la labor requerida, se considera que la forma más conveniente para satisfacer esta necesidad se requiere realizar el proceso de contratación tendiente Contratar el servicio de fumigación para el control integral de plagas. Expuesto lo anterior, se puede concluir que se hace necesario Contratar el servicio de fumigación para el control integral de plagas en el Centro Agropecuario La Granja.

El presente proceso contractual se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que mediante comunicación con radicado No. 73-1-2020-002790 de marzo de 2020 la coordinación administrativa del Centro Agropecuario La Granja — El Espinal, solicito al Subdirector del Centro de formación la autorización para iniciar el proceso de contratación para contratar el servicio de fumigación para el control de plagas y vectores en las diferentes áreas del Centro Agropecuario La Granja Sena El Espinal – Tolima.

En la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad de la entidad y del Centro, para satisfacerla es preciso adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los

propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de la misión institucional del SENA. Por consiguiente es del caso iniciar el proceso de contratación respectivo, así como la eventual elaboración y suscripción del acto contractual resultante y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la Ley 80 de 1993 (Estatuto de la Contratación Estatal), Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

1.1. CODIGO UNSPSC

CODIGO	NOMBRE
72102103	Servicios de exterminación o fumigación

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA EL ESPINAL.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O ESENCIALES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Ítem	Descripción	UNIDAD	Cantidad
1	Servicio de Manejo Integral de Plagas – MIP en las sedes con **TERMONEBULIZACIÓN**: (*termo nebulización para el control de ácaros, hongos y bacterias de los archivos documentales, fumigación integral con maquina nebulizadora a motor para aniquilar todo tipo de plaga terrestre y aérea (cucarachas, arañas, hormigas, ácaros, garrapatas, pulgas, mosquitos, zancudos, moscas domestica, polillas, comején, termitas, avispas, alacranes, y escorpiones*) La termo nebulización es la generación de gotitas ultra finas de un diámetro de 1-50 µm usando energía termo neumática. Las sustancias líquidas son vaporizadas en la máquina y forman finos aerosoles que se condensan al entrar en contacto con el aire exterior el cual se encuentra a menor temperatura creando una niebla visible, mediante este método se pueden aplicar agroquímicos, aceites, desinfectantes, fungicidas.	**18.520 (M2)**	**3**
2	Control de roedores (desratización) monitoreo estaciones de cebado	**50**	**3**
3	Instalación de jaulas de captura de roedores, doble entrada.	**10**	**1**
4	Monitoreo y mantenimiento de jaulas de captura de roedores doble entrada.	**10**	**3**
5	Control de serpientes aplicación de repelente	**20**	**2**

3.1 El oferente deberá contar con los siguientes requisitos de orden técnico que le permitan prestar el servicio de manera óptima:

1. Diligenciar documento anexo denominado "GCCON-AN-001_V01_Anexo_de_Verificacion_Criterios_de_Contratacion" con sus respectivas evidencias (solo lo correspondiente a la etapa precontractual). Los otros serán exigibles en la etapa que corresponde del proceso.

2. Certificacion en aplicación de plaguicidas de acuerdo con normativa ambiental y de seguridad Nivel Avanzado.

3. El oferente deberá presentar con su propuesta:
 1) Personal mínimo requerido: Dos (02) operarios que acompañen el desarrollo del proceso, los cuales deben contar el curso de capacitación y entrenamiento denominado "uso y manejo seguro sanitario de plaguicidas en salud pública" con una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año y experiencia certificada en fumigación de mínimo seis (06) meses; adjuntar cedula de ciudadanía, hoja de vida y experiencia certificada.
 2) Contrato o convenio vigente con la entidad que presta el servicio de recolección y disposición final de residuos con su respectiva licencia ambiental, competente para el manejo de plaguicidas.
 3) El Contratista deberá entregar la licencia sanitaria de funcionamiento para realizar actividades de fumigación, expedida por la secretaría de salud.

3.2 Los oferentes deberán considerar lo siguiente al momento de presentar su oferta :

1. El presente proceso se adjudicará para la totalidad de los servicios mencionados anteriormente, no se tendrán en cuenta las propuestas que se presenten parcialmente o que en su oferta técnica no especifiquen todos los requerimientos aquí señalados. (tenga en cuenta que la oferta técnica no es la trascripción de los estudios previos).

2. Los precios presentados deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y todos los costos derivados del proceso pues estos corren por cuenta del contratista.

3. Se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan con el servicio solicitado en los estudios previos en cada uno de los ítems estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será **ADMITIDA** y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán **RECHAZADAS**.

3.3 El contratista durante la ejecución del contrato debe acreditar el cumplimiento de los siguientes Lineamientos:

3.3.1 Ambientales:

- Velar por un adecuado aprovechamiento, tratamiento o disposición final de los residuos peligrosos generados.
- Contar con plan de contingencias para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas.
- Utilizar en lo posible productos biodegradables y menos agresivos con el ambiente, por ejemplo, detergentes y limpiadores biodegradables y no corrosivos, aceites lubricantes sin tóxicos como PCE3 ni fenoles.
- Cumplir con todas las disposiciones legales y ambientales para el manejo de plaguicidas usados (envases adecuados, diques de contención, kit anti derrames, rotulado, entre otros) y solicitar certificado de cumplimiento.
- Propender por el manejo adecuado de sustancias químicas, lo que incluye uso de elementos de protección personal, rotulada de productos químicos, uso de hojas de seguridad, capacitación y almacenamiento.
- Identificar los residuos o desechos peligrosos que se generen en la prestación del servicio a contratar y propender por su manejo y correcta disposición final.

3.3.2 Seguridad y Salud en el trabajo:

1. Cumplir con todas la normatividad legal vigente en relación a seguridad y salud en el trabajo.
2. Cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020. Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus, COVID-19; para lo anterior el proveedor deberá presentar el protocolo de bioseguridad y garantizar la dotación de elementos de bioseguridad para sus colaboradores. Presentar los protocolos de bioseguridad necesarios y autorizaciones de la entidad correspondiente con relación a la emergencia ambiental y ecológica generada por el COVID19, estos se deben entregar al momento de suscribir el acta de inicio del contrato y deben ser verificados y validados por el apoyo de seguridad y salud en el trabajo del Centro.

3.3.3 Otros lineamientos importantes en la ejecución del Contrato:

1. Elaborar por escrito, al inicio del contrato, un diagnóstico general.

2. Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del servicio.

3. Atender los servicios solicitados mediante órdenes de trabajo elaboradas, diligenciadas y autorizadas mediante la firma del supervisor del contrato designado por el SENA, para tal fin.

4. Llevar un consecutivo y el detalle de los trabajos efectuados, consolidado y en carpeta individual; información que estará disponible para consulta en cualquier momento que sea requerida por el SENA, por intermedio del supervisor del contrato, y que se entregara para la liquidación del mismo.

5. Generar una factura por cada orden de trabajo desarrollado, acompañada por un informe de los servicios prestados.

6. El contratista se obliga a suministrar todos los materiales, repuestos, accesorios, equipos, herramientas, mano de obra y demás recursos necesarios para la ejecución del mantenimiento.

7. Contratar el servicio solicitado con personal técnico idóneo, capacitado y responsable.

8. Antes de realizar cualquier actividad, el contratista deberá presentar al supervisor una programación para la realización de las mismas.

4. OBLIGACIONES

4.1. Obligaciones generales del Contratista

1 Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
2 Prestar el servicio objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.
3 Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de Conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
4 Contratar el servicio solicitado con personal idóneo, capacitado y responsable.
5 Garantizar el cumplimiento de las actividades en el horario, las fechas, el lugar y los requerimientos técnicos exigidos y previamente acordados con el supervisor del contrato.
6 EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios , horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones,

afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato; atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

7 Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato.
8 Garantizar el cumplimiento de la normatividad y regulaciones existentes con relación a seguridad y salud en el trabajo.
9 Ejecutar los trabajos de acuerdo con lo items que integran los anexos técnicos aprobado por el supervisor del contrato.
10 Generar un informe de actividades ante la supervisión del contrato una reseña fotográfica del desarrollo del objeto contractual (la cantidad de fotografías será señalada por el supervisor del contrato, esto teniendo en cuenta o consideración el servicio a realizar).
11 Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causa que le sean imputables.
12 Propender por realizar un almacenamiento adecuado y por la conservación y custodia de todos los materiales, herramientas y demás elementos, que se adquieran con destino a la ejecución del objeto contractual.
13 Cumplir con la normatividad existente en disposición correcta de residuos sólidos, líquidos y todo lo relacionado con cuidado y conservación del medio ambiente.
14 El contratista debe efectuar un diagnóstico previo a la ejecución del contrato el cual será avalado por el supervisor del contrato.
15 Los gastos de transporte del personal ajeno a la entidad deben correr por cuenta del proveedor y no debe generar ningún costo adicional a la entidad
16 Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los estudios previos, e! pliego de condiciones, la propuesta presentada y el contrato.
17 Mantener el precio ofertado durante la ejecución del contrato.
18 Disponer del personal especializado de acuerdo con las necesidades del SENA.
19 Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y la propuesta presentada.
20 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
21 Constituir las garantías exigidas y adecuarlas cuando la Entidad lo requiera.
22 Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
23 Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización del pago así como los que el supervisor del contrato solicite
24 Cumplir y presentar con la respectiva factura o cuenta de cobro, según el caso, la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales,

pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley.

25 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

26 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.

27 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

28 Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes: A) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. B) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. C) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

29 Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.

4.2. Obligaciones específicas del Contratista

1. El Contratista deberá contar con los equipos, elementos y mano de obra idónea para prestar debidamente el servicio.
2. El Contratista deberá allegar las hojas de datos de seguridad con 16 secciones según NTC 4435 del 15/12/2010 de los plaguicidas, al supervisor del contrato de forma física y/o digital. Cabe resaltar que en ningún caso podrán ser de categoría toxicológica I y II a excepción de rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera.
3. Llegado el caso de hacer cambios del personal relacionado en la presentación de la oferta, el Contratista deberá allegar los soportes de curso de capacitación y entrenamiento denominado “uso y manejo seguro sanitario de plaguicidas en salud pública” del personal que labora con plaguicidas, con una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. Estos documentos deberán ser presentados en la inducción de Seguridad y salud en el trabajo y ambiental antes de iniciar las labores.
4. El Contratista deberá entregar la certificación de idoneidad a la entidad que haya impartido el curso a los asistentes técnicos de las Empresas Aplicadoras de Plaguicidas, conforme al artículo 109 del Decreto 1843 de 1991.
5. El Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad en el manejo de plaguicidas; para ello el personal debe contar con su respectivo dotación y contar con el carnet vigente de manipulador de plaguicidas en salud pública expedido por la secretaria de salud.
6. El Contratista deberá realizar el servicio de desinfección en las áreas afectadas, aplicando productos ambientalmente seguros, sólo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de

Salud, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de Categoría Toxicológica I y II.

7. El contratista deberá presentar un informe por cada una de las fumigaciones efectuadas, indicando la labor realizada, los productos aplicados, el grado de disminución de la plaga en caso de que esté presente, las acciones preventivas o correctivas para ejercer control ante las plagas y observaciones. Este reporte deberá ser presentado al supervisor del contrato.
8. El contratista deberá responsabilizarse de los residuos de envases de plaguicidas y afines que genere, dándoles una adecuada disposición final, por lo cual deberá entregar al centro, de forma física o digital, el certificado de disposición final de dichos residuos, para esto, tendrá un máximo 8 meses contados a partir de su generación, acorde con los plazos establecidos en el Decreto 1076 de 2015.
9. Informar a los funcionarios que se encuentren en las áreas, las precauciones que se deben tomar después de haber realizado la fumigación, las cuales deben ser atendidas rigurosamente.
10. El contratista realizará un cronograma de trabajo para la fumigación, distribuyendo los tiempos y las actividades, teniendo en cuenta la programación establecida por el Supervisor del contrato.
11. El contratista deberá disponer de los equipos necesarios para la protección de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, seguridad y salud en el trabajo.
12. El contratista deberá contar con los antídotos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantada por los operarios.
13. El servicio deberá contar con la señalización necesaria que advierta de los peligros al momento de las fumigaciones.
14. El contratista deberá reemplazar bajo su costo las plantas del jardín del SENA que por la actividad de fumigación realizada resulten dañadas.
15. El contratista es responsable de cualquier daño que ocasione al SENA, a terceros con ocasión de la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
16. Presentar un diagnóstico inicial de condiciones en las que se encuentra el área a fumigar, por cada una de las sedes.
17. Ostentar el plano de distribución de cada uno de las cajas de cebos que se instalen.
18. Garantizar visitas mensuales de seguimiento a las cajas de cebos instaladas.
19. El Contratista, antes de iniciar labores deberá asistir a la inducción de seguridad y salud en el trabajo y ambiental que el centro de formación programe.
20. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

4.3. Obligaciones Del SENA

1. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.

2. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
4. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.
5. Liquidar el contrato

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

a. Causales de Rechazo de las Ofertas:

1. Cuando el proponente está incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad o prohibiciones señaladas en la Constitución y la ley.
2. Cuando el proponente se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad verificará.
3. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
4. Cuando el objeto social del proponente que sea persona jurídica o la actividad económica de la persona natural no guarde relación con el objeto a contratar.
5. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
6. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
7. Cuando la oferta supere el presupuesto disponible para contratar o cuando el valor total de la propuesta pueda considerarse artificialmente bajo con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
8. Cuando el proponente con el precio más bajo no subsane los requisitos habilitantes en el término legalmente establecido y así sucesivamente.
9. Cuando ninguna o la oferta evaluada NO se ajuste a las exigencias del orden jurídico, técnico y económico contenidas en la presente invitación pública.
10. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros o al Centro Agropecuario La Granja – El Espinal, Regional Tolima.
11. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación establecidas en esta invitación pública.
12. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
13. Cuando la propuesta no se presente en la Plataforma de secop II.
14. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
15. Cuando los oferentes realicen modificaciones a los ítems o supriman algún aspecto relacionado en las condiciones técnicas

16. Se demuestre que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
17. Si dentro de la oferta económica el proponente condiciona la forma de pago o el plazo.
18. Cuando se presenten en la oferta económica, precios artificialmente bajos y/o que no estén acordes con los precios del mercado, según el análisis realizado por el Comité Evaluador del Proceso y los estudios previos.
19. Cuando en ningún documento de la propuesta se evidencie o deje consignada la validez de la oferta.

b. Causales para declarar desierto el Proceso de Contratación:

1. Cuando no se presente propuesta alguna.
2. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con los requisitos técnicos y habilitantes.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

DETALLE	DESDE	HASTA
Publicación Estudios Previos y de la Invitación Pública	29 de septiembre de 2020	
Recepción de Observaciones	Hasta las 16:00 horas 30 de septiembre de 2020	
Respuesta a Observaciones	01 de octubre de 2020	
Recepción de las ofertas y cierre del proceso	Hasta las 10:00 horas del 02 de octubre de 2020	
Evaluación de las ofertas	02 de octubre de 2020	
Publicación del resultado de evaluación.	02 de octubre de 2020	
Recepción de observaciones y subsanabilidad de requisitos	Hasta las 16:00:00 horas del 05 de octubre de 2020	
Respuestas a las observaciones y adjudicación del proceso	06 de octubre de 2020	
Comunicación de aceptación de oferta y/o declaratoria desierta	07 de octubre de 2020	
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Hasta las 14:00:00 horas 09 de octubre de 2020	
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	09 de octubre de 2020	

NOTA 1: Tenga en cuenta que su propuesta la debe entregar en el plazo y en el horario establecido en el cronograma del proceso, razón +por la cual el Oferente deberá prever con la debida anticipación la presentación de la oferta.
NOTA 2: Es responsabilidad del proponente verificar, en las páginas www.colombiacompra.gov.co, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del proceso.
NOTA 3: Las etapas aquí establecidas pueden ser extendidas hasta por un término igual al inicialmente señalado.
NOTA 4: La Entidad podrá expedir adendas hasta el día hábil anterior a la fecha máxima establecida para la presentación de Ofertas.

7. PROCEDIMIENTO Y REGLAS DEL PROCESO:

7.1 Participantes del proceso

Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social sea acorde con el objeto de la presente invitación, quienes deberán acreditar no encontrarse incursos en algunas de las causales e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes, y acreditar que su duración abarca como mínimo el termino de ejecución del contrato y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

7.2 Consulta de la Invitación Pública

La Invitación Pública se dará a conocer mediante publicación en las páginas web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en la fecha señalada en el Cronograma del Proceso. En las mismas fechas y hasta el cierre del plazo para presentar propuestas.

7.3 Reglas para expedir adendas:

Las adendas podrán ser expedidas por la Entidad de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Si la adenda se expide para adicionar requisitos de participación en la presente invitación, el SENA extenderá el plazo para la presentación de la oferta por un día hábil adicional al previsto.

En caso de que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de esta invitación sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá al plazo para la presentación de la oferta.

8. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.
La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

1. El Centro Agropecuario La Granja – El Espinal, SENA Regional Tolima, establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

2. El menor valor de la suma de los ítems requeridos determinará la oferta más favorable para la entidad.

3. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

4. En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

5. En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

6. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

7. En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

CRITERIOS DE SELECCIÓN		
FACTOR DE EVALUACIÓN	**DEFINICIÓN**	**RESULTADO**
ECONÓMICO	Se verificarán los valores de los ítems contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta, incluyendo todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación, incluyendo IVA, no podrá superar el presupuesto oficial. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios de cada ítem ofrecido, discriminando IVA. Se seleccionará la **oferta con el precio** más bajo.	**Los requisitos mínimos habilitantes se verificaran únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.**
VERIFICACIÓN TÉCNICA	Se verificará que los elementos cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad, en calidad y cantidad señalada y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la propuesta que contenga los requerimientos mínimos señalados seguirá siendo hábil (ADMITIDA) y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.	**Los requisitos mínimos habilitantes se verificaran únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.**
REQUISITOS HABILITANTES		
REQUISITOS HABILITANTES	**DEFINICIÓN**	**RESULTADO**

CAPACIDAD JURÍDICA	Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la invitación pública de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, por lo cual frente a la capacidad jurídica el proponente debe acreditar el cumplimiento de la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas; advirtiendo que su incumplimiento acarreará el RECHAZO de la propuesta. Igualmente, se evaluará la información aportada con la oferta en su coherencia legal y reglamentaria. Se verificará que no esté incursa en las causales de rechazo contenidas en la invitación pública. Será HABILITADA aquella propuesta que cumpla con dichos requisitos.	**El resultado es de admisión o rechazo (Hábil o no hábil).**
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	El proponente debe acreditar experiencia por lo menos con dos (2) contratos en el desarrollo de actividades dentro del cual encuadre el objeto contractual y que su valor sea igual o supere el presupuesto oficial. Lo anterior teniendo en cuenta que el proponente deberá utilizar productos que por su mal manejo podrían ser nocivos para la salud humana que podría tener alto riesgo para los aprendices de los diferentes programas de formación y los funcionarios que ejercen sus actividades dentro de la institución. Deberá probar este requisito a través de copia de contratos o las correspondientes certificaciones suscritas por el funcionario competente de la entidad a la que prestó los servicios. Las certificaciones deben señalar el nombre de la entidad a la cual vendió sus productos o prestó sus servicios, objeto del contrato suscrito, valor y firma del representante de la empresa. Se reconocerá como válido para la acreditación de experiencia copia del contrato en las condiciones antes referidas suscrito entre las partes o acta de liquidación del mismo. Las certificaciones con información indeterminada no serán tenidas en cuenta. // Para la valoración de la experiencia igualmente se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral. 1 Art. 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015)	**El resultado es de HABILITADA o NO HABILITADA (o RECHAZADA)**
RESULTADO FINAL: La adjudicación se hará de forma global con la totalidad de los servicios ofertados, con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y resulte habilitada.		

9. REQUISITOS HABILITANTES:

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. ***NO se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas.***

Factor	Requisitos
Capacidad Jurídica	1. Carta de presentación de la propuesta en original suscrita por el proponente o su representante legal. **(Según formato No. 1).** 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 3. Certificado de existencia y representación legal en caso de ser persona jurídica con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de presentación de propuestas o Registro mercantil en caso de persona natural con establecimiento de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días

	calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas de la presente invitación, en el que conste que su objeto social y/o actividad comercial, guarda relación directa con los bienes/servicios que pretenden contratarse en el presente proceso de selección. 4. El objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural (según sea el caso) debe ser acorde con el objeto de la contratación. 5. Autorización de la junta de socios al representante legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de ser necesario. 6. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera) 7. Fotocopia del RUT, – en el cual se pueda verificar el NIT y el régimen tributario al cual pertenece y la actividad económica, la cual debe ser acorde con el objeto contractual. 8. Para personas naturales, fotocopia del último desprendible de cotización y planilla asistida (pago del mes de presentación de la propuesta), en calidad de cotizante independiente al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, o afiliación reciente (en caso de que no se encuentre afiliado como independiente), si tuviere empleados a cargo deberá acreditar estar al día con el pago de los aportes a seguridad social de los mismos y aportes parafiscales (si está obligado de acuerdo a la normatividad vigente "ART. 25 Ley 1607 de 2012"). 9. Para personas jurídicas anexar certificación según resulte aplicable, en la cual se verifique a la fecha de presentación de la oferta, el cumplimiento de sus obligaciones y/o tributos de ley con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales y/o aportes parafiscales (Sena, ICBF, y Cajas de Compensación – en caso de ser sujeto pasivo CREE, atender numeral siguiente), así como en el pago de multas impuestas por cualquier concepto (Ministerio de Protección Social) durante los últimos 6 meses, suscrita por el Representante Legal o El Revisor Fiscal (Aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores). 10. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, por medio de certificación suscrita por el contador, o revisor fiscal de la persona jurídica, según sea el caso. (Aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores). 11. Cumplimiento cuota de aprendices 12. Certificado expedido por: la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y así como el certificado de antecedentes judiciales de la policía Nacional.

	13. Copia Libreta Militar para hombres menores de 50 años (Art. 10, Ley 48 de 1993) 14. Certificación Cuenta bancaria, donde desembolsar pagos, en caso de ser seleccionado, no Superior a treinta (30) días. 15. Seguridad y Salud en el Trabajo: El proponente deberá demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto 1072 de 2015 Libro 2 Parte 2 titulo 4, capítulos 1, 2, 3 y 6. Artículos 2.2.4.1.3., Art. 2.2.4.6.1, art. 2.2.4.6.4, art. 2.2.4.6.8 , cumplir con la Resolución 312 de 2019 estándares mínimos así: Para el cumplimiento de este ítem 15, el oferente debe adjuntar a la propuesta: 1) Autoevaluación de los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo firmado por un profesional idóneo con licencia vigente. 2) Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales, ARL en la que se encuentre afiliada en la que evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables o en su defecto certificado de evaluación de los estándares mínimos por un profesional idóneo, soportando con la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo. 3) Certificado del curso de 50 horas virtual del SG-SST vigente y hoja de vida del profesional responsable del SG-SST. 4) Certificación por parte del representante legal en la que conste la designación de un profesional idóneo con las responsabilidades dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5) Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. 6) Protocolos de bioseguridad.	
Oferta Técnica	**Experiencia Mínima**	El proponente deberá adjuntar hasta dos (2) contratos y actas de liquidación del mismo o sus respectivas certificaciones con entidades públicas o privadas, los cuales debieron ser ejecutados, dichos contratos deberán tener relación con el objeto a contratar. De igual manera la sumatoria de dichas certificaciones y/o contratos deberán ser igual o superior al **presupuesto oficial** de este proceso. Su verificación será de cumple o no cumple. En todo caso, el proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) b) N.I.T c) Nombre del Contratista d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje (%) de participación de cada uno de sus miembros. e) Número del contrato (si tiene) f) Objeto del contrato g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado) h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes

		y año). i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) j) Nombre y firma de quien expide la certificación. Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la minuta respectiva, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. En el caso de no contarse con la respectiva minuta, el proponente deberá anexar copia de las órdenes de compra, facturas y/o documentos que permitan acreditar la experiencia y los valores del/los contratos que pretenda acreditar, los cuales deben contar con la información mínima de fecha, nombre del proveedor e identificación del comprador. Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral. La verificación de las certificaciones de experiencia no tiene puntaje alguno, pero **habilita o no la propuesta para la evaluación de los factores técnico y económico.**
	Especificaciones Técnicas	Se verificará que los productos cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las condiciones, calidades y cantidades y se ajuste a las necesidades de la entidad en las especificaciones técnicas, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será **ADMITIDA** y las que no cumplan con las especificaciones técnicas será **RECHAZADAS.** El oferente debe manifestar que acepta la devolución de productos que hagan parte del objeto contractual, en caso que los mismos no cumplan con las especificaciones exigidas y que por tanto se hará la reposición por el producto que cumpla con las especificaciones.

10. PLAZO DEL CONTRATO:

A partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato y como máximo hasta el 18 de diciembre de 2020 y/o hasta agotar el presupuesto disponible para la presente contratación, evento que ocurra primero.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

En las Instalaciones del Centro Agropecuario La Granja – El Espinal, ubicada en el Km. 5 vía Espinal – Ibagué, vereda Dindalito.

12. FORMA DE PAGO: El SENA pagara al contratista el valor del contrato, mediante facturación mensual, de acuerdo con el servicio efectivamente prestado en relación con el objeto del contrato, previa presentación de la factura y/o documento equivalente, recibo a entera satisfacción, cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, se verificara que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C., y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

NO HABRA LUGAR A ANTICIPOS.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad, de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El Centro Agropecuario La Granja SENA- Espinal, con el fin de determinar el presupuesto oficial necesario para adelantar el presente proceso de contratación, publicó aviso solicitando pre cotizaciones a los interesados siguiendo lo establecido en la circular N° 3-2012-000233 de junio de 2012; Publicación que se realizó en la página web de institucional de contratación; teniendo en cuenta lo anterior, se recibió en la oficina de Contratación por los canales oficiales del Centro de Formación publicacioneswebtlmcag@sena.edu.co y/o oficina de gestión documental), tres (3) pre cotizaciones, a pesar de la amplia publicidad, la información se promedió y consolido de la siguiente manera:

ITEM	FUENTES DE INFORMACIÓN	OBSERVACION
1	Pre-cotización No. 1	CENSERGECOL S.A.S
2	Pre-cotización No. 2	SERINTOLIMA
3	Pre-cotización No. 3	FUMIGACIONES ECOLÓGICAS

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a consolidar la información y promediarla de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCIÓN	unidad de medida	cantidad	numero de aplicaciones / monitoreo	Valor unitario promedio por monitoreo	valor promedio total (IVA incluido)
1	TERMONEBULIZACIÓN	m2	18520	3	9,161,844	27.485.532
2	CONTROL DE ROEDORES (DESRATIZACIÓN) MONITOREO ESTACIONES DE CEBADO	**UND**	**50**	3	964,167	2.892.501
3	INSTALACIÓN DE JAULAS DE CAPTURA DE ROEDORES, DOBLE ENTRADA.	**UND**	**10**	1	771,333	771.333
4	MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE JAULAS DE CAPTURA DE ROEDORES DOBLE ENTRADA.	**UND**	**10**	3	452,333	1.356.999
5	CONTROL DE SERPIENTES APLICACIÓN DE REPELENTE	Ambientes que lo requieran	**20**	2	1,117,333	2.234.666
TOTAL						**34.741.031**

En ese orden de ideas, y de acuerdo al estudio de mercado realizado con las pre-cotizaciones allegadas se obtuvo como presupuesto estimado para la presente contratación un valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y UN PESOS./. ($34.741.031.oo)** incluido IVA, todos los gastos y costos en que incurra el oferente aceptado para la legalización y cumplimiento de la oferta aceptada, pago de impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar.

15. PRESUPUESTO

15.1 Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y UN PESOS./. ($34.741.031.oo)**. Incluido IVA, el cual resulta del análisis del valor promedio del mercado.

La propuesta que supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso será **RECHAZADA**.

15.2 Presupuesto Disponible

El presupuesto Disponible de acuerdo al Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la entidad No. **7520** del 11 de marzo de 2020, imputado al rubro (912324) rubro C-3699-1300-14-0-3699016-02 **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL**, este por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS./. ($57.301.566.oo)**.

16. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITE SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en todo caso la verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en dicho decreto. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De conformidad al artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Factores de Desempate

De conformidad al artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

17. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La entidad evaluara los Riesgos que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos e igualmente los riesgos que atañen al equilibrio económico del contrato así:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR O NO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INCIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIORICIDAD ¿CUANDO?
1	General	Externo	Selección	Económico	Que los precios ofertados por los proponentes sean considerados artificialmente bajos o no se ajusten a la realidad	Que los bienes solicitados no cumplan con la calidad esperada	4	4	8	Riesgo extremo	Contratista	Requerir al contratista para que los elementos entregados y el servicio prestado sean de la calidad esperada	2	2	3	Riesgo bajo	Si	Municipio	Hasta 2 días hábiles después de detectado el riesgo	3 días después de detectado el riesgo	Documentando las labores de monitoreo realizadas por el contratista, de acuerdo a los lineamientos de su supervisor	Mensualmente
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con los suministros y/o el servicio requeridos en los tiempos solicitados	Que los bienes solicitados y/o el servicio contratado no cumplan con la calidad esperada	3	4	7	Riesgo alto	Contratista	Que el supervisor requiera de ser necesario al contratista para establecer unos tiempos prudentes para la entrega del suministro y/o la mejora de la prestación del servicio solicitado	2	3	5	Riesgo medio	Si	Contratista	Hasta 5 días calendario después de detectado el riesgo	7 días calendario después de detectado el riesgo	Documentando las labores de monitoreo por parte de la interventoria, de acuerdo a los lineamientos de su supervisor	Mensualmente
3	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios de los insumos o variación de la tabla de honorarios y/o salarios que establezca el gobierno nacional, desabastecimiento y especulación	Que el contratista no cumpla con la ejecución del contrato por el incremento de los costos en los suministros o servicios prestados contratados	3	4	7	Riesgo alto	Contratista	Hacer exigible al contratista la vigencia de la oferta presentada y la vigencia del contrato que se suscribió	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Municipio	Hasta 2 días hábiles después de detectado el riesgo	3 días después de detectado el riesgo	El contratista asumirá por su propia cuenta el costo de las variaciones e incrementos que afecten la actividad del contrato	Mensualmente

18. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, los riesgos que corre el SENA en el desarrollo del contrato se pueden amparar así:

Garantía única: para el acto contractual a realizar, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 19 del artículo del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el contratista se obliga a constituir a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena – Centro Agropecuario La Granja El Espinal, una vez suscrito el contrato, la garantía, mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2015, en cuanto a las obligaciones surgidas del contrato así:

- **Cumplimiento del contrato**:

Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Calidad del servicio:**

Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Salarios y Prestaciones Sociales:**

Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

Por una suma en todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

19. ACUERDOS COMERCIALES

La entidad menciona que **NO** se encuentra cobijada por Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos definidos por el Decreto 1082 de 2015.

20. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario que designe el subdirector, las actividades que desarrollará el supervisor del contrato serán las descritas en la Resolución del SENA No. 202 de 2014, por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría.

Dado en El Espinal, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2020.

JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO
Subdirector
Centro Agropecuario La Granja
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

Proyecto y Elaboro: Niyireth Ortiz Oviedo, Profesional G-02
Reviso: Marlon Bermudez, apoyo ambiental
Revisó: Laura Maritza Moreno Silva – Apoyo jurídico Centro Agropecuario La Granja
Revisó: Arelis Meléndez Castro – Apoyo Jurídico Regional Tolima
Aprobó: Marcela Sanchez Sanchez– Coordinadora Administrativa y Financiera
Aprobó: Edgar Augusto Prada Canizalez - Coordinador Grupo Apoyo Admón. Mixto Regional Tolima

ANEXO 1

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA, DE LA REGIONAL TOLIMA, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

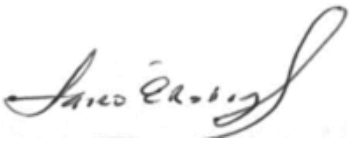
CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación, se encontró que no hay personal de planta suficiente, para suplir la siguiente necesidad temporal del Centro:

CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA EL ESPINAL.

La presente certificación se expide en cumplimiento del Decreto 2209 de 1998.

En constancia de lo anterior se expide la presente certificación en El Espinal, el dieciséis (16) de septiembre de 2020.



JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO
Subdirector
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA

Proyecto y Elaboro: Niyireth Ortiz Oviedo, Profesional G-02
Revisó: Laura Maritza Moreno – Apoyo jurídico Contratación y Compras
Aprobó: Marcela Sanchez Sanchez– Coordinadora Administrativa y Financiera

ANEXO 4

AUTORIZACION PARA CONTRATACION DE SERVICIOS

El Subdirector del Centro Agropecuario La Granja - Espinal de la Regional Tolima del SENA

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo expresado en el *"Estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del contrato"* y la *"Certificación de inexistencia de personal"*, el Centro de Formación requiere:

CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA EL ESPINAL.

Que el Centro de Formación cuenta con los recursos presupuestales suficientes para asumir el pago de los servicios y ha cumplido con todos los trámites previos a la autorización del contrato que establecen las normas generales e internas de la entidad.

En constancia de lo anterior se expide la presente certificación en El Espinal, el dieciséis (16) de septiembre de 2020.

JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO

Proyecto y Elaboro: Niyireth Ortiz Oviedo, Profesional G-02
Revisó: Laura Maritza Moreno – Apoyo jurídico Contratación y Compras
Aprobó: Marcela Sanchez Sanchez– Coordinadora Administrativa y Financiera

MEMORANDO

73-9123-1

Espinal,

PARA: Doctor Leandro Vera Rojas, Director (e) Regional Tolima

DE: Subdirector del Centro Agropecuario La Granja SENA – El Espinal

ASUNTO: Solicitud Autorización de contratación

De conformidad con el Artículo 9 del Decreto 2209 de 1998, de manera atenta remito para su autorización la solicitud para **CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA EL ESPINAL..**

Así mismo, y en mi calidad de Subdirector del Centro Agropecuario La Granja SENA – El Espinal, doy fe y certifico que la contratación solicitada es necesaria para el normal funcionamiento del Centro, la documentación está completa y cumple con los requisitos exigidos en las normas vigentes sobre la materia y los principios que regulan la contratación administrativa y en especial el instructivo de contratación.

Agradezco su invaluable apoyo.

Cordial saludo

JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO
Subdirector
Centro Agropecuario La Granja
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

Proyecto y Elaboro: Niyireth Ortiz Oviedo, profesional G-2

De: Leydi Carolina Medina Reionoso
A: Niyireth Ortiz Oviedo
Asunto: RV: CPE No. 9-2020-009054 - SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha: martes, 22 de septiembre de 2020 4:05:36 p. m.
Archivos adjuntos: ATT00001.png
Outlook-tl1xp2kf.png
MODELO AUTORIZACION SERVICIOS FUMIGACION (1).pdf
Outlook-nyadxpsi.png

Atentamente me permito anexar número de autorización. **304.**

CPE No. 9-2020-009054 - SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN	**CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA**	**CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA EL ESPINAL..**	**304**

Cordial saludo,

De: Leandro Vera Rojas <leverar@sena.edu.co>
Enviado: martes, 22 de septiembre de 2020 4:01 p. m.
Para: Edgar Augusto Prada Canizalez <eapradac@sena.edu.co>
Cc: Niyireth Ortiz Oviedo <nortizo@sena.edu.co>; Diana Marcela Delgado Lozano <dmdelgado@sena.edu.co>; Leydi Carolina Medina Reionoso <leymedinar@sena.edu.co>
Asunto: RE: CPE No. 9-2020-009054 - SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN

Buenas tardes Dr. Prada,

En atención al correo que antecede, envío autorización suscrita para continuar con los tramites contractuales.

Cordial saludo,

Leandro Vera Rojas
Director Regional (e)
Regional Tolima
leverar@sena.edu.co
Tel.: +57 (8) 2709600 Ext. 84256 – 84270
Transversal 1 No. 42 - 244, Ibagué, Colombia

@SENAcomunica www.sena.edu.co

De: Edgar Augusto Prada Canizalez <eapradac@sena.edu.co>
Enviado: martes, 22 de septiembre de 2020 3:39 p. m.
Para: Leandro Vera Rojas <leverar@sena.edu.co>
Cc: Niyireth Ortiz Oviedo <nortizo@sena.edu.co>; Diana Marcela Delgado Lozano <dmdelgado@sena.edu.co>; Leydi Carolina Medina Reionoso <leymedinar@sena.edu.co>
Asunto: RE: CPE No. 9-2020-009054 - SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN

Doc. Vera buenas tardes, atentamente me permito anexo documentos con los respectivos VoBo, para su aprobación, toda vez que fueron autorizados por la Abogada.

Cordial saludo,

Edgar Augusto Prada Canizalez
Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto
Regional Tolima
Trasversal 1 N°. 42 – 44Ibague, Colombia
Tel: +57(8)2709600 Ext. 84250
eapradac@sena.edu.co

De: Leandro Vera Rojas <leverar@sena.edu.co>
Enviado: miércoles, 16 de septiembre de 2020 11:29
Para: Edgar Augusto Prada Canizalez <eapradac@sena.edu.co>; Arelis Luz de Jesus Melendez Castro <amelendezca@sena.edu.co>
Cc: Diana Marcela Delgado Lozano <dmdelgado@sena.edu.co>; Jenny Carina Gamboa Duran <jcgamboa@sena.edu.co>
Asunto: RV: CPE No. 9-2020-009054 - SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN

Dr. Prada y Arelis,

Traslado solicitud anexa, para conocimiento y fines pertinentes.

Quedo atento,

Leandro Vera Rojas
Director Regional (e)
Regional Tolima
leverar@sena.edu.co
Tel.: +57 (8) 2709600 Ext. 84256 – 84270
Transversal 1 No. 42 - 244, Ibagué, Colombia

@SENAcomunica www.sena.edu.co

De: Administracion Documentos <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Enviado: miércoles, 16 de septiembre de 2020 11:15 a. m.
Para: Jairo Enrique Robayo Moreno <jerobayom@sena.edu.co>
Cc: Beatriz Elena Cardona Diaz <bcardonad@sena.edu.co>; Edgar Augusto Prada Canizalez <eapradac@sena.edu.co>; Anthony Alvarez Araujo <aalvarezar@sena.edu.co>; Diana Marcela Delgado Lozano <dmdelgado@sena.edu.co>; Martha Isabel Calderon De Cediel <micalderonc@sena.edu.co>; Leydi Carolina Medina Reionoso <leymedinar@sena.edu.co>; Niyireth Ortiz Oviedo <nortizo@sena.edu.co>; Leandro Vera Rojas <leverar@sena.edu.co>; Jairo Enrique Robayo Moreno <jerobayom@sena.edu.co>
Asunto: CPE No. 9-2020-009054 - SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN

Apreciado(a) Doctor(a) * (E) LEANDRO VERA ROJAS
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	**N.I.S.**	**Fecha**
9-2020-009054	2020-02-198428	16/09/2020 11:14:33 a. m.

Asunto	**Descripción del asunto**
AUTORIZACIONES	SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN

MEMORANDO

73-9123-1

Espinal,

PARA: Doctor Leandro Vera Rojas, Director (e) Regional Tolima

DE: Subdirector del Centro Agropecuario La Granja SENA – El Espinal

ASUNTO: Solicitud Autorización de contratación

De conformidad con el Artículo 9 del Decreto 2209 de 1998, de manera atenta remito para su autorización la solicitud para CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA EL ESPINAL..

Así mismo, y en mi calidad de Subdirector del Centro Agropecuario La Granja SENA – El Espinal, doy fe y certifico que la contratación solicitada es necesaria para el normal funcionamiento del Centro, la documentación está completa y cumple con los requisitos exigidos en las normas vigentes sobre la materia y los principios que regulan la contratación administrativa y en especial el instructivo de contratación.

Agradezco su invaluable apoyo.

Cordial saludo

JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO
Subdirector
Centro Agropecuario La Granja
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

Proyecto y Elaboro: Niyireth Ortiz Oviedo, profesional G-2

Atentamente,

Grupo Administración De Documentos
servicioalciudadano@sena.edu.co –
grupoadmondocumentos@sena.edu.co
5461500
Calle 57 # 8 69 - Bogotá Colombia

@SENAcomunica www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

El Director (E) de La Regional Tolima Del SENA

En ejercicio de las funciones delegadas y asignadas en la Resolución 03069 de 2008 y los numerales 1, 2 y 14 del artículo 24 del Decreto 249 de 2004,

AUTORIZA LA SIGUIENTE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA EL ESPINAL.

VALOR TOTAL: El valor del contrato será de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y UN PESOS./. ($34.741.031.oo) i**ncluido IVA.

PLAZO: A partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato y como máximo hasta el 18 de diciembre de 2020 y/o hasta agotar el presupuesto disponible para la presente contratación, evento que ocurra primero, previo cumplimiento de requisitos de ejecución.

RECURSOS: Para esta contratación el Centro de Formación cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la entidad No. **7520** del 11 de marzo de 2020, imputado al rubro (912324) rubro C-3699-1300-14-0-3699016-02 **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL**, este por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS./. ($57.301.566.oo)**.

Se expide en Ibagué, a los Autorización No.

LEANDRO VERA ROJAS
Director Regional Tolima

Proyecto y Elaboro: Niyireth Ortiz Oviedo, Profesional G-02
Revisó: Arelis Meléndez Castro – Apoyo Jurídico Regional Tolima
Aprobó: Marcela Sanchez Sanchez– Coordinadora Administrativa y Financiera
Aprobó: Edgar Augusto Prada Canizalez - Coordinador Grupo Apoyo Admón. Mixto Regional Tolima
Aprobó: Jairo Enrique Robayo Moreno – Subdirector Centro Agropecuario La Granja